

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
NIT. 899.999.284-4
DEMANDADO: EDWIN ANDRES ESTRADA ELVIRA C.C. 1.144.062.299
DANIEL FELIPE ORTIZ C.C. 1.128.482.004
RADICACIÓN: 760014003007202200288-00

Santiago de Cali, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de **FONDO NACIONAL DEL AHRRO CARLOS LLERAS RESTREPO** contra **EDWIN ANDRES ESTRADA ELVIRA** y **DANIEL FELIPE ORTIZ**, en el cual se aprecia el Siguiente defecto:

El apoderado de la parte demandante yerra al momento de relacionar correctamente el número del pagaré base de la ejecución, por lo cual, no es posible librar mandamiento de pago en contra de los demandados, ya que no coincide lo pretendido con el título valor; lo anterior fundamentado en el artículo 82 numeral 4 del C.G.P. “4. *Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.*” adicionalmente el titulo valor base de la ejecución deberá estar dentro de lo establecido por el articulo 422 del CGP, haciendo referencia a un pagare diferente al de la ejecución.

Sírvase aclararle al Despacho con el fin de continuar con el trámite del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 13 DE MAYO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2407aaa1b1cd9524a4856494df21fa6e6fa895cf38072b7a06367ee89f78c75e**

Documento generado en 11/05/2022 10:52:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>